ELISA PÉREZ ZAPATER

Núm. Referencia: 5901RTF/lgg06350
Resolución nº: 5130/2018
Fecha Resolución: 11/10/2018

La Presidencia de esta Excelentísima Corporación ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PARA DIVERSAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN SUPERA V EJECUTADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS

Mediante Acuerdo Plenario de fecha 14 de julio de 2017 se aprobó definitivamente el Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 (SUPERA V), integrado, entre otros, por los **Programas Municipales de Inversión**, a saber, **Programa General Supera**, **Programa Específico de Adecuación a Normativa en Instalaciones Municipales**, **y Programa Específico de Vías Locales de Interés Supramunicipal de Alta Intensidad de Tráfico**, conteniéndose en el mismo las Bases Regulatorias de los citados Programas, en cuya base 14.1 se establece que el plazo de ejecución total de las obras finaliza a fecha 15 de octubre de 2018.

Teniéndose en cuenta los porcentajes de justificación globales, a fecha de septiembre, obtenidos de los sistemas de seguimiento del Área Gestora, y considerando las múltiples circunstancias que pueden estar concurriendo en el ámbito municipal para que las actuaciones puedan tener dificultades de terminación en dicho plazo, se hace aconsejable para un correcto desarrollo del Plan, la ampliación del plazo para la ejecución total (Base 14.1) y, por extensión sobre el plazo de justificación económica parcial (Base 14.2.1) para las actuaciones que no hayan cumplimentado al 15 de octubre de 2018 el Acta de Recepción o de Reconocimiento.

En virtud de lo anterior, de acuerdo a la propuesta suscrita por el Área gestora y de conformidad con el punto sexto del acuerdo aprobatorio del Plan de fecha 14 de julio de 2017 que faculta al Presidente para modificaciones del Plan no sustanciales, y considerando expresamente como tales la modificación de los plazos sin exceder de la anualidad presupuestaria,esta Presidencia **RESUELVE:**

PRIMERO: Modificar los plazos establecidos en las Bases Regulatorias 14.1 (ejecución total) y 14.2.1 (justificación económica parcial) de los Programas de Inversión Supera V a ejecutar por los Ayuntamientos, para las actuaciones que a fecha 15 de octubre 2018 **no hayan podido cumplimentar el Acta de Recepción o de Reconocimiento**, ampliando los

Código Seguro De Verificación:	Iy9xVdkuWcnwOnkk2KlBkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/10/2018 14:22:54
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Iy9xVdkuWcnwOnkk2KlBkg==		

mismos respectivamente **hasta los días 20 y 30 de noviembre de 2018** (inclusive).

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a los Ayuntamientos Beneficiarios del Programa, así como publicar la presente Resolución en la página Web de Diputación a los efectos de público conocimiento.

Lo que comunico a los efectos oportunos,

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	Iy9xVdkuWcnwOnkk2KlBkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/10/2018 14:22:54
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Iy9xVdkuWcnwOnkk2KlBkg==		